



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 164 -2010-FONCODES/DE

Lima, 16 NOV 2010

VISTOS:

El Convenio Nº 005-2009-FONCODES de fecha 08 de abril de 2009, Oficio Nº 067-2010-NE CARPETAS/PRE de fecha 15 de abril de 2010, Oficio Nº 168-2010-MIMDES/FONCODES/UA de fecha 12 de mayo de 2010, Informe Técnico 51-2010-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP remitido con fecha 23 de setiembre de 2010, Informe Nº 107-2010-MIMDES/FONCODES/UA de fecha 28 de setiembre de 2010, Informe Legal Nº 215-2010-MIMDES-FONCODES/DE-ETAL y Proveído recaído del Expediente Nº 2010-035-I007783 de la Dirección Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio Nº 005-2009-FONCODES suscrito entre FONCODES y el Núcleo Ejecutor "COMPRAS A MYPERÚ – CARPETAS", ubicado en Av. Paseo de la República Nº 3101 Piso 7, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima 27, se pactaron las condiciones de donación con cargo, por un monto de S/. 7'076,446.00;

Que, Mediante Oficio Nº 067-2010-NE CARPETAS/PRE de fecha 15 de abril de 2010, el Presidente del Núcleo Ejecutor Compras a MYPERÚ solicita al Gerente de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial la designación del personal que efectuará la verificación del inventario de los bienes adquiridos por el Núcleo Ejecutor a ser entregados a FONCODES, a efectos de formular y suscribir Acta de entrega;

Que, Mediante Oficio Nº 168-2010-MIMDES/FONCODES/UA de fecha 12 de mayo de 2010, el Gerente de la Unidad Administrativa de FONCODES comunica al Presidente de la Núcleo Ejecutor Carpetas sobre la formulación de Acta – Recepción, el mismo que fue visado por el Gerente de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial, por el encargado de Control Patrimonial y seguidamente fue entregado al Núcleo Ejecutor Carpetas para la firma correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico Nº 51-2010-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP remitido con fecha 23 de setiembre de 2010, el Especialista de Control Patrimonial, informa a la Unidad Administrativa sobre el proceso de Alta de bienes muebles entregados por el Núcleo Ejecutor Carpetas a FONCODES, cuyo monto total es 44,626.80 nuevos soles, siendo necesario dar de Alta a dichos bienes, con la finalidad de incorporarlos física y contablemente al patrimonio de FONCODES;

Que, asimismo, señala que mediante Expediente Técnico realizado para la implementación del Núcleo Ejecutor "Compras MYPERÚ: Carpetas Escolares, dentro del Título IV MODALIDAD DE EJECUCIÓN queda establecido que: "El Núcleo Ejecutor podrá alquilar las oficinas, contratar servicios, adquirir muebles, equipos de cómputo, fax y otros que sean necesarios para su funcionamiento, los que luego terminada la ejecución deberá de ser transferidos a Control Patrimonial de FONCODES";

Que, mediante Informe Nº 107-2010-MIMDES/FONCODES/UA remitido con fecha 28 de setiembre de 2010, la Unidad Administrativa elevó a la Dirección Ejecutiva el Informe Técnico Nº 51-2010-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP remitido con fecha 23 de setiembre de 2010 para su aprobación, respecto al Alta de bienes muebles del Núcleo Ejecutor Carpetas detallados en el Anexo A: Alta de Bienes Muebles – Núcleo Ejecutor Carpetas, recaído en el mismo documento, la Dirección Ejecutiva solicitó a esta Asesoría Legal proyectar la Resolución respectiva;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de enero de 2005, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES que incorporó, entre otros, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES y que posteriormente mediante Resolución Ministerial Nº 395-2005-MIMDES de fecha 06 de junio de 2005, se estableció al "30 de junio de 2005 como fecha de cierre de las actividades administrativas y

//...

...II

operativas de las Unidades Ejecutoras 007: Oficina Nacional de Cooperación Popular – COOPOP y 008: Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia – PAR y su incorporación en la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES”, cuyo plazo fue prorrogado hasta el 31 de octubre de 2005, según Resolución Ministerial N° 645-2005-MIMDES de fecha 22 de setiembre de 2005;

Que, mediante Resolución N° 021-2002-SBN, se aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN: Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, estableciendo en su numeral 2.2.1, literal c) la causal de Alta por donación de bienes muebles, así como el procedimiento para el Alta de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151: Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establece que el Alta, es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad, así como dispone se mantenga la vigencia de las directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, en las Funciones Específicas del Gerente de la Unidad Administrativa del Manual de Organización y Funciones – MOF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, se verifica que no tiene facultades para emitir Resoluciones, toda vez que dicha facultad sólo está prevista para el Director Ejecutivo de FONCODES conforme a lo dispuesto en el numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo del referido Manual, por lo que corresponde a éste último la expedición de la Resolución Autoritativa que apruebe el Alta de los bienes muebles a que se refiere el Informe Técnico N° 51-2010-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP;

Que, es necesario aprobar el Alta de los (80) Bienes Muebles detallados en el Anexo A, propuesto mediante Informe Técnico N° 51-2010-MIMDES/FONCODES/UA/ETL-CP, por la causal de Donación, cuyos valores, características y estado de conservación se detallan en el referido Anexo;

Con las visaciones de la Unidad Administrativa, Especialista en Control Patrimonial y Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

En conformidad con la Ley N° 29151, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución N° 021-2002-SBN, que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, el Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y sus modificatorias, y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES.

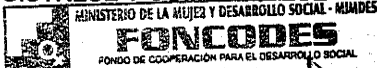
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Alta de los (80) Bienes Muebles entregados por el Núcleo Ejecutor Carpetas, cuyo valor es de S/. 44,626.80, estado de conservación y características se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución, con la documentación sustentatoria, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Unidad Administrativa de FONCODES disponer la incorporación física y contable de los Bienes Muebles a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Ing. Carlos Arana Vivar
DIRECTOR EJECUTIVO